

referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1060,22 euros de principal y 200 euros de intereses.

Bilbao, 27 de octubre de 2005.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—57.072.

CERRAJERÍA ZUBI, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa,

Publica: Que en la ejecutoria 85/05 seguida contra el deudor «Cerrajería Zubi, Sociedad Limitada», domiciliada en plaza San Martín, 2, 20540 Eskoriatza Guipúzcoa, se ha dictado el 2 de noviembre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 127.857,80 euros de principal y de 25.571,56 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 2 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Isabel Urbano Mateos.—57.137.

CLAVACONSUR, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 90/2005, dimanante de autos núm. 863/04, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Clavaconsur, S. L., en la que con fecha 26 de octubre de 2005, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Clavaconsur, S. L., con CIF número B-91134072, en situación de insolvencia por importe de 534,23 euros de principal, más la cantidad de 106,85 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 26 de octubre de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—57.168.

CLUB DE HIELO GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz

Publica: Que en la ejecutoria número 47/05, seguida contra el deudor Club de Hielo Gasteiz, domicilio en calle Logroño, número 6, bajo, Vitoria-Gasteiz, se ha dictado el 26 de octubre de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido autor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 20.908,81 euros de principal y del 20 por 100 calculado para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 28 de octubre de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—57.170.

CLÍNICA DENTAL MECO, S. L.

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento D-163/05, Ejecución 84/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen Villar Avilés contra la empresa Clínica

Dental Meco, S. L. sobre ordinario se ha dictado, el 27 de octubre de 2005, Auto por el que se declara al ejecutado Clínica Dental Meco, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 2057,64 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—María Gracia Fernández Morán, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid.—56.932.

COLORTEX S. A. (Sociedad absorbente)

ABC EUTELCOM, S. L. Sociedad unipersonal

IT & C ENTERPRISE SOLUTIONS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Junta General extraordinaria de Colortex, Sociedad Anónima, celebrada el día 12 de noviembre de 2005 y Universal de ABC Eutelcom, Sociedad Limitada, unipersonal, e IT & C Enterprises Solutions, Sociedad Limitada, unipersonal, celebrada el 12 de noviembre de 2005, aprobaron la fusión impropia de las mismas mediante la absorción por «Colortex Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «ABC Eutelcom Sociedad Limitada», unipersonal, e «IT & C Enterprises Solutions, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedades absorbidas) en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Ontinyent, 12 de noviembre de 2005.—Don Juan Manuel Taberner Molinero, Presidente Consejo de Administración de Colortex, S.A. (Sociedad absorbente). ABC Eutelcom, S.L.U (Sociedad absorbida).—Don José V. Sempere Belda, Administrador Único IT & C Enterprise Solutions, S.L.U (Sociedad absorbida).—Don José Luis Cambra Mataix, Administrador Único.—58.267.

2.ª 17-11-2005

COMERCIALIZACIÓN ALFA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ALFA OESTE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de «Comercialización Alfa, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Alfa Oeste, Sociedad Limitada Unipersonal», adoptada el día 11 de noviembre de 2005, se acordó la fusión por absorción de ésta por parte de aquella, con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a «Comercialización Alfa, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Eibar, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, don Jorge Aguirrebeña Zabala.—58.097.
y 3.ª 17-11-2005

COMPAÑÍA SALINERA DE BARCELONA, S. L.

Conforme al artículo 165 de la L.S.A., se publica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Compañía Salinera de Barcelona, Sociedad Limitada», celebrada el 15 de septiembre de 2005, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en la cifra de 57.095,21 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con devolución de aportaciones a los socios. Como consecuencia de dicho acuerdo, el capital social queda cifrado en 3.006 euros, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Los acreedores podrán oponerse a la reducción en los términos y plazos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Barcelona, 15 de septiembre de 2005.—El Administrador único, Antonio Tarragona Águila.—57.195.

COMPRA EXCLUSIVA TV, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/05 y acum., de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pablo Martín Soligo y otros contra la demandada Compra Exclusiva, TV, S. L. sobre cantidad, se ha dictado el día 28-10-05 Auto, por el que se declara a la ejecutada Compra exclusiva TV, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 8.331,85 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua.—57.049.

CONSTRUCCIONES GARCÍA MAIRELES, S. L. (Sociedad absorbente)

GESTIÓN DE VIVIENDAS DE LA COSTA, S. L. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas generales de las sociedades «Construcciones García Maireles, Sociedad Limitada» y «Gestión de Viviendas de la Costa, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones de fecha 8 de noviembre de 2005, acordaron aprobar la fusión por absorción de «Gestión de Viviendas de la Costa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Construcciones García Maireles, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo se adoptó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas